



IDEAM

Instituto de Hidrología,
Meteorología y
Estudios Ambientales

**INFORME SEGUIMIENTO AL
REPORTE DE CONTRATOS,
MULTAS, SANCIONES E
INHABILIDADES EN EL RUES
DE LA CÁMARA DE
COMERCIO
12/09/2019**

 <p>IDEAM Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales</p>	INFORME DE SEGUIMIENTO	Código: C-EM-F003
		Versión: 05
		Fecha: 29/09/2017
		Página 2 de 9

TABLA DE CONTENIDO

1. DATOS GENERALES	3
2. OBJETIVO DEL SEGUIMIENTO	3
3. ALCANCE.....	3
4. DECLARATORIA.....	4
5. CRITERIOS	5
6. METODOLOGÍA Y DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO.....	4
7. NO CONFORMIDADES Y OBSERVACIONES DETECTADAS	8
8. CONCLUSIONES	9
9. EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS	9
10. HISTORIAL DE CAMBIOS.....	9

	INFORME DE SEGUIMIENTO	Código: C-EM-F003
		Versión: 05
		Fecha: 29/09/2017
		Página 3 de 9

Auditoría N° ISCC-2019-28		
Fecha		
Día	Mes	Año
12	09	2019

1. DATOS GENERALES

PROCESO AUDITADO	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		
TEMA:	Reporte Contratos, Multas, Sanciones e Inhabilidades en el RUES de la CÁMARA DE COMERCIO		
LIDER DE PROCESO	GILBERTO ANTONIO RAMOS SUAREZ	CARGO	Jefe Oficina Asesora Jurídica
AUDITOR RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO	RUBBY LILIANA ALCAZAR CABALLERO	CARGO	Contratista Oficina Control Interno

2. OBJETIVO DEL SEGUIMIENTO

Verificar el cumplimiento del reporte de Contratos, Multas, Sanciones e Inhabilidades que se debe registrar en el REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL "RUES", de la CÁMARA DE COMERCIO.

3. ALCANCE DEL SEGUIMIENTO

El seguimiento contempla la verificación de la remisión oportuna y el registro de la información en el aplicativo habilitado por la CÁMARA DE COMERCIO relacionada con los contratos, multas, sanciones e inhabilidades de los proponentes, así como la constancia de recibo de la información y las inconsistencias o errores encontrados al momento de validarla, durante el período comprendido entre el 1° de abril al 30 de junio de 2019, conforme a lo dispuesto en el decreto 1510 de 2013, unificado mediante el decreto 1082 de 2015.

4. DECLARATORIA

- Este seguimiento, fue realizado con base en la consecución y análisis de una muestra aleatoria, seleccionada por el auditor encargado de llevar a cabo el trabajo de aseguramiento.
- Una consecuencia de lo anterior, es la presencia del riesgo de muestreo; es decir, el riesgo de que la

conclusión basada en la muestra analizada, no coincide con la conclusión a que se habría llegado en caso de haber evaluado todos los elementos que componen la población; sin embargo, la muestra genera una alerta frente a los resultados obtenidos.

- Es responsabilidad de cada líder de proceso el suministro y contenido de la información base del análisis del proceso de aseguramiento. La responsabilidad de la Oficina de Control Interno se circunscribe a producir un informe contentivo de los resultados de la auditoría ejecutada; las pruebas, procedimientos y análisis de la auditoría se practican de acuerdo con las normas legales vigentes de auditoría y las políticas y procedimientos formulados para el proceso de Evaluación y Mejoramiento Continuo/Oficina de Control Interno que se encuentran incluidos en el Sistema de Gestión Integrado del instituto.
- En caso, de que en el desarrollo del seguimiento, se detecten asuntos no contemplados en el alcance y en los criterios de la misma, la Oficina de Control Interno tiene la obligación y el deber de comunicar a través del presente informe los hechos que puedan perjudicar el funcionamiento de la administración pública, de acuerdo con lo establecido en el numeral 25 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, el cual determina los deberes de los servidores públicos; de igual forma, el Artículo 231 del Decreto-Ley 019 de 2012, en el que se estipula que el Jefe de la Oficina de Control Interno “sin perjuicio de las demás obligaciones legales, deberá reportar a los organismos de control los posibles actos de corrupción e irregularidades que haya encontrado en ejercicio de sus funciones”.
- Así mismo, el literal c) del Artículo 2.2.21.4.9 del Decreto 648 de 2017 “informes”, señala que “Los jefes de Control Interno o quienes haga sus veces deberán presentar los informes que se relacionan a continuación: ... sobre actos de corrupción, directiva presidencial 01 de 2015, o aquella que la modifique, adicione o sustituya...”.
- Complementariamente, el Artículo 67 del Código de Procedimiento Penal, señala que el servidor público que conozca de la comisión de un delito que deba investigarse de oficio, iniciará sin tardanza la investigación si tuviere competencia para ello; en caso contrario, pondrá inmediatamente el hecho en conocimiento ante la entidad competente.

5. CRITERIOS DEL SEGUIMIENTO

Los criterios tomados para el desarrollo del seguimiento son:

- Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.7.
- Decreto 019 de 2012, artículo 166, 218, de la publicación de los actos y sentencias sancionatorias.
- Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, título VIII capítulo 1, numeral 2.2.1.1. y 4.2.10, modificado por la Circular Externa 002 del 23 de noviembre de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio numeral 4.2.10.1.1.
- Vademécum Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

6. METODOLOGIA Y DESARROLLO

El presente seguimiento se realiza en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015, que establece:

“Artículo 2.2.1.1.1.5.7. Información de multas, sanciones, inhabilidades y actividad contractual. Las Entidades Estatales deben enviar mensualmente a las cámaras de comercio de su domicilio, copia de los actos administrativos en firme, por medio de los cuales impusieron multas y sanciones y de las inhabilidades resultantes de los contratos que hayan suscrito, y de la información de los Procesos de Contratación en los términos del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. Para el efecto las cámaras de comercio pueden establecer mecanismos electrónicos para recibir la información mencionada. El registro de las sanciones e inhabilidades debe permanecer en el certificado del RUP por el término de la sanción o de la inhabilidad. La información relativa a multas debe permanecer en el certificado del RUP por un año, contado a partir de la publicación de la misma. Las cámaras de comercio deben tener un mecanismo de interoperabilidad con el SECOP para el registro de la información de que trata el presente artículo”.

Para obtener la finalidad de este seguimiento, la Oficina de Control Interno, recibió de la Oficina Asesora Jurídica los reportes concernientes a los contratos, multas, sanciones e inhabilidades, registrados a través del aplicativo dispuesto por la Cámara de Comercio, en cumplimiento de la normativa vigente que rige el Registro Único Empresarial y Social (RUES).

Se evidenció que, para el periodo comprendido entre el 1º de abril al 30 de junio de 2019, fueron reportados al REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL “RUES”, de la CÁMARA DE COMERCIO los siguientes contratos:

CONTRATO	CONTRATISTA	NIT	DV	CIUDAD
202	STICHTING DELTARES	41146461	10 DV 9	
204	UAERD Y CAR	899999114 899999062	1 DV 0 7 DV 6	
206	GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS SAS - CONSOLTEC GROU	900311856	8 DV 7	BOGOTÁ
208	AGROBOLSA S. A.	830103828	6 DV 5	BOGOTÁ
209	LAB INSTRUMENTS S. A. S	830513999	6 DV 5	BOGOTÁ
210	GPS ELECTRONICS LTDA.	900092491	2 DV 1	BOGOTÁ
214	HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS S.A.S	900173404	10 DV 9	BOGOTÁ
215	VIAJA POR EL MUNDO WEB NICKISIX 360 S.A.S	900069323	7 DV 6	SAN ANDRÉS
217	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA-CAR	899999062	7 DV 6	
222	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM	800255580	8 DV 7	
230	AGROBOLSA S. A.	830103828	6 DV 5	BOGOTÁ
234	DATUM INGENIERIA S.A.S	830136779	5 DV 4	BOGOTÁ
235	COLOMBIANA DE COMERCIO S.A Y/O ALKOSTO	890900943	2 DV 1	BOGOTÁ

236	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA-DANE	899999027	9 DV 8	BOGOTÁ
239	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	860013720	2 DV 1	BOGOTÁ
244	INGENIERIA Y SOLUCIONES EN CONTROL AUTOMATIZACIÓN Y DISEÑO S.A.S "ISCAD S.A.S"	900462717	10 DV 9	BOGOTÁ
253	ANLA	830025267	10 DV 9	
255	SOCIEDAD DE AGRICULTORES DE COLOMBIA-SAC	860013829	6 DV 5	BOGOTÁ
258	AGROBOLSA S. A.	830103828	6 DV 5	BOGOTÁ
260	MVM INGENIERIA DE SOFTWARE S.A.S	811003890	5 DV 4	MEDELLÍN
263	LA CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADÉMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA- RENATA	900156270	8 DV 7	BOGOTÁ
265	POWERSUN SAS	900098348	4 DV 3	BOGOTÁ
270	PARAMETRIZANDO INGENIERIA S.A.S	900908774	6 DV 5	
272	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	899999114	1 DV 0	
276	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MOJANA Y EL SAN JORGE- CORPOMOJANA	823000077	3 DV 2	
277	LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE	89999906	10 DV 9	
278	TRONEX S.A.S	811025446	2 DV 1	MEDELLÍN
279	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA, CORPORINOQUIA Y EL MUNICIPIO DE GUAYABETAL	832000283	7 DV 6	
280	ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN	800128835	7 DV 6	
282	BANCO POPULAR S. A.	860007728	10 DV 9	

Una vez recibido el reporte presentado por la Oficina Asesora Jurídica de la entidad a la Cámara de Comercio, Registro Único Empresarial y Social (RUES), se procedió a seleccionar una muestra aleatoria conformada por catorce (14) contratos contenidos en este reporte del periodo comprendido entre el 1° de abril al 30 de junio de 2019, para determinar la veracidad de los datos incorporados en el REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL "RUES", obteniéndose el siguiente resultado:

No.	CONTRATO	OBSERVACION
01	Contrato No.206 de 2019	El objeto del presente contrato es realizar los estudios y diseños técnicos para la construcción del Centro Regional de Pronósticos, Alertas Tempranas y Gestión del Riesgo del Departamento del Meta en la ciudad de Villavicencio. Revisada la información reportada en el Registro Único Empresarial y Social "RUES", de la Cámara de Comercio, se encontró que el presente contrato fue registrado adecuadamente. (Evidencias: Pantallazo del RUES).
02	Contrato No..208 de 2019	El objeto del presente contrato es el servicio para suministrar datos e información de actividad de rayos, histórica y en tiempo real. Revisada la información reportada en el Registro Único Empresarial y Social "RUES", de la Cámara de Comercio, se encontró que el presente contrato fue registrado adecuadamente. (Evidencias: Pantallazo del RUES).

03	Contrato No. 214 de 2019	El objeto de este contrato es la implementación del software para Nómina SIGEP. Revisada la información reportada en el Registro Único Empresarial y Social "RUES", de la Cámara de Comercio, se encontró que el presente contrato fue registrado adecuadamente. (Evidencias: Pantallazo del RUES).
04	Contrato No. 215 de 2019	El objeto de este contrato es contratar el suministro de tiquetes para el transporte aéreo en rutas nacionales e internacionales a funcionarios y colaboradores del IDEAM, de conformidad con las condiciones del Portal de Colombia Compra Eficiente adelantados por medio del Acuerdo Marco No. CCE-853-1-AMP-2019. Revisada la información reportada en el Registro Único Empresarial y Social "RUES", de la Cámara de Comercio, se encontró que el presente contrato fue registrado adecuadamente. (Evidencias: Pantallazo del RUES).
05	Contrato No. 234 de 2019	El objeto de este contrato es adquirir radiosondas para determinar el estado de la atmosfera. Revisada la información reportada en el Registro Único Empresarial y Social "RUES", de la Cámara de Comercio, se encontró que el presente contrato fue registrado adecuadamente. (Evidencias: Pantallazo del RUES).
06	Contrato No. 235 de 2019	El objeto de este contrato es el suministro de llantas para los vehículos de propiedad del IDEAM. Revisada la información reportada en el Registro Único Empresarial y Social "RUES", de la Cámara de Comercio, se encontró que el presente contrato fue registrado adecuadamente. (Evidencias: Pantallazo del RUES).
07	Contrato No. 239 de 2019	El objeto del presente contrato es apoyar a la Subdirección de Ecosistemas del IDEAM en las actividades de campo durante el año 2019 relacionadas con el monitoreo del ciclo del carbono en dos ecosistemas de alta montaña. Revisada la información reportada en el Registro Único Empresarial y Social "RUES", de la Cámara de Comercio, se encontró que el presente contrato fue registrado adecuadamente. (Evidencias: Pantallazo del RUES).
08	Contrato No. 244 de 2019	El objeto de este contrato es realizar el mantenimiento preventivo al sistema de control de acceso y eventualmente servicio de mantenimiento correctivo con suministro de repuestos al IDEAM. Revisada la información reportada en el Registro Único Empresarial y Social "RUES", de la Cámara de Comercio, se encontró que el presente contrato fue registrado adecuadamente. (Evidencias: Pantallazo del RUES).
09	Convenio de Asociación No. 255 de 2019	El objeto del convenio es aunar esfuerzos para adelantar acciones conjuntas en temas de interés recíproco para cada una de las partes, como intercambio de datos, información y conocimientos científicos, investigación, extensión, asistencia técnica, así como de productos y servicios que coadyuven al cumplimiento de las funciones de cada una de las partes, en materia hidrometeorológica y ambiental. Revisada la información reportada en el Registro Único Empresarial y Social "RUES", de la Cámara de Comercio, se encontró que el presente contrato fue registrado adecuadamente. (Evidencias: Pantallazo del RUES).
10	Contrato No. 258 de 2019	El objeto del presente contrato es la extensión de garantías, actualización, soporte para servidores, sistemas de almacenamiento, respaldo y licencias de antivirus. Revisada la información reportada en el Registro Único Empresarial y Social "RUES", de la Cámara de Comercio, se encontró que el presente contrato fue registrado adecuadamente. (Evidencias: Pantallazo del RUES).

11	Contrato No. 263 de 2019	El objeto de este contrato es la implementación de la transición del Protocolo IPV4/IPV6 en el IDEAM. Revisada la información reportada en el Registro Único Empresarial y Social "RUES", de la Cámara de Comercio, se encontró que el presente contrato fue registrado adecuadamente. (Evidencias: Pantallazo del RUES).
12	Contrato No. 265 de 2019	El objeto del presente contrato es el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para UPS de 80 KVA, propiedad del IDEAM. Revisada la información reportada en el Registro Único Empresarial y Social "RUES", de la Cámara de Comercio, se encontró que el presente contrato fue registrado adecuadamente. (Evidencias: Pantallazo del RUES).
13	Contrato No.270 de 2019	El objeto del presente contrato es contratar la inspección y certificación de los ascensores del IDEAM Revisada la información reportada en el Registro Único Empresarial y Social "RUES", de la Cámara de Comercio, no se encontró que el presente contrato fuera registrado adecuadamente.
14	Contrato No. 278 de 2019	El objeto del presente contrato es la adquisición e instalación de UPS DE 3KVA online monofásica para el IDEAM. Revisada la información reportada en el Registro Único Empresarial y Social "RUES", de la Cámara de Comercio, se encontró que el presente contrato fue registrado adecuadamente. (Evidencias: Pantallazo del RUES).

Una vez adelantada la verificación de la muestra aleatoria seleccionada de la información reportada en el RUES por la Oficina Asesora Jurídica, se evidenció que se está incorporando la información contractual, en el REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL "RUES", en el link <http://www.rues.org.co>;

A excepción del contrato No. 270 de 2019, del cual no se encontró registrada la información correspondiente al contratista en el citado aplicativo. Sobre el particular, el artículo 14.1.10.1 del Vademécum Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio establece lo siguiente:

"14.1.10.1 Corrección o modificación del reporte de contratos, multas, sanciones e inhabilidades, ya reportados e inscritos con anterioridad. Cuando la entidad determine que se debe corregir o modificar contratos, multas, sanciones inhabilidades del proponente presentados con anterioridad, deberá reportar nuevamente el archivo XML que contenga el registro con la información completa, es decir, los formatos de encabezado y contratos, multas, sanciones e inhabilidades del proponente, si es del caso, mencionando como indicador de envío el número 1 (modificación). En el ML en el que se reporte la modificación o corrección DEBERÁN ENVIARSE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE AQUELLOS REGISTROS SUSCEPTIBLES DE SER MODIFICADOS; bajo ninguna circunstancia se deberá enviar de nuevo todo el reporte (XML) original. Las correcciones o modificaciones que realicen las entidades serán responsabilidad directa de la entidad".

7. NO CONFORMIDADES Y OBSERVACIONES DETECTADAS

No se evidenciaron observaciones o no conformidades.

NC	OBS	DESCRIPCIÓN (Debe contener criterio afectado)	RECOMENDACIONES

	INFORME DE SEGUIMIENTO	Código: C-EM-F003
		Versión: 05
		Fecha: 29/09/2017
		Página 9 de 9

Nota: Tanto las No Conformidades como las Observaciones identificadas se encuentran establecidos como “hallazgos de auditoría”.

8. CONCLUSIONES

En el seguimiento adelantado la Oficina de Control Interno, se observó que la Oficina Asesora Jurídica, encargada de realizar el reporte de los contratos, multas, sanciones e inhabilidades, en el aplicativo RUES de la Cámara de Comercio, ha cumplido con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.7 del decreto 1082 de 2015; no obstante, se recomienda a la Oficina Asesora Jurídica, que conforme a lo contemplado en el numeral 14.1.10.1, del Vademécum Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, se efectúe la inclusión en el próximo reporte de la información correspondiente al contrato No. 270 de 2019.

MEPJ
AUTORIZACIÓN PARA COMUNICAR ESTE INFORME:

Este informe se comunicará después de la auditoría y posterior a la revisión por parte del Auditor Líder, aplicará únicamente a los procesos involucrados y no será divulgado a terceros sin su autorización.

Nombre completo	Responsabilidad	Firma
Nombre: Rubby Liliana Alcázar Caballero Cargo: Contratista	Auditor Líder	
Nombre: Gilberto Ramos Suarez Cargo: Jefe Oficina Jurídica	Líder del Proceso	

9. EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS

10. HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	30/10/2012	Creación del documento
02	19/11/2014	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.
03	05/12/2014	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.
04	27/04/2015	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso, en donde se suprime el ítem de recomendaciones.
05	29/09/2017	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.

ELABORÓ: María Eugenia Patiño Jurado Jefe Oficina Control Interno.	REVISÓ: Sirley Corredor Monsalve Profesional de Calidad de la Oficina Asesora de Planeación.	APROBÓ: Juan Carlos Lobo T. Jefe Oficina Asesora de Planeación.
---	--	--